

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2018 A FIN DE PROCEDER A LA APERTURA DE LOS SOBRES RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.

En Puerto del Rosario, siendo las 8:50 horas del día 9 de abril de 2018, se constituye la Mesa de Contratación en la Sala de Juntas del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, integrada por los asistentes que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de fecha 21 de marzo de 2018 (BOP nº 41 de 4 de abril de 2018) para el examen de la documentación presentada para licitar en el procedimiento abierto promovido para la adjudicación del expediente que a continuación se relaciona:

- **“Elaboración de informes en procedimientos en trámite a instancia de diversos interesados”**. Expte.: 02/17-CSv.

LA PRESIDENTA

Dña. Edilia Pérez Guerra

VOCALES:

- EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DELEGADA:

Dña. M^a del Rosario Cabrera Pérez

- EN REPRESENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA:

Dña. Dolores Miranda López

- D. José Luis Carretero Suárez

SECRETARIA DE LA MESA

Dña. Gloria Esther Araya Ramos.

Se hace constar que han faltado a esta Sesión excusando su ausencia: don Domingo Montañez Montañez.

Por la Presidenta se declara constituida la Mesa y abierto el acto, se procede a la valoración de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL SOBRE Nº 1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA “ELABORACIÓN DE INFORMES EN PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE A INSTANCIA DE DIVERSOS INTERESADOS”. EXPTE.: 02/17-CSV.

Se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, por las empresas que a continuación se relacionan, correspondientes al expediente 02/17-CSv:

1.- CORVIOLA 21 SL, R.E. nº 2018000286, de **26 de marzo de 2018**, previa presentación en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Canarias/ Subdelegación del Gobierno en Las Palmas con RE nº 000001606e1800818228 de fecha 22/03/2018 a las 11:24:28 horas.

Considerando que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación establece en la número 7:

“Presentación de proposiciones.

7.1. Las proposiciones se presentarán en el lugar y dentro del plazo, señalado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas...

7.2. Las proposiciones deberán ir acompañadas, a efectos de permitir su registro, por dos ejemplares de escrito de presentación de plicas, según modelo anexo I...

7.3. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la Oficina Receptora reseñada en el anuncio citado y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y debiendo anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día...Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y de la hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio...”

Considerando que en el anuncio de licitación, publicado en el BOP nº 29 de fecha 7 de marzo de 2018, en su apartado 7 “Presentación de ofertas o solicitudes de participación” se especifica que el lugar de presentación será en la dependencia de la Unidad de Administración General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en la calle San Roque, número 23, 4º-D de Puerto del Rosario.

Considerando que CORVIOLA 21 SL, único licitador, presenta la oferta en el Registro General de la Delegación del Gobierno, no siendo este el lugar indicado para la presentación de las ofertas en el anuncio de licitación y teniendo como fecha de entrada en el Registro del Consejo Insular de Aguas el día 26 de marzo de 2018, incurriendo en presentación extemporánea.

Considerando que la doctrina considera que los pliegos de cláusulas administrativas particulares constituyen una auténtica *lex contractus* con eficacia jurídica, no sólo para la Administración convocante sino también para cualquier interesado en el procedimiento de licitación, con especial intensidad para las empresas licitadoras concurrentes. Siguiendo el criterio fijado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, acorde con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, **los pliegos de cláusulas administrativas particulares es la Ley que rige la contratación entre las partes y al pliego hay que estar, respetar y cumplir, sin que por ello se contravenga el principio de concurrencia ni el de igualdad.**

Considerando lo establecido en la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 462/2017 así como a los dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que expone sobre la forma de presentación de la documentación lo siguiente: “1. La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que se concurra y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa...2. Los sobres a que se refiere el apartado anterior habrán de ser entregados en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en aquel, salvo que el pliego autorice otro procedimiento respetándose siempre el secreto de la oferta...4. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta

mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien este último caso sólo si se admite en el pliego de cláusulas administrativas particulares... ”

Por todo ello, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: EXCLUIR a la entidad mercantil **CORVIOLA SL** por no presentar la oferta en la forma dispuesta en los Pliegos y, en consecuencia, incurriendo en presentación extemporánea, al llegar al registro indicado en el PCAP después de vencido el plazo fijado en los anuncios.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento

TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la citada entidad mercantil, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: APROBAR el borrador del Acta de la Mesa de Contratación celebrado en el día de hoy.

QUINTO: Publicar el presente Acta en el perfil del contratante del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta da por terminada la reunión siendo las 10:00 horas del día y fecha indicada en el encabezamiento.

Y, para constancia de lo tratado en el acta a la que yo la Secretaria someto a la firma de la Sra. Presidenta.



LA PRESIDENTA,

Fdo.: Edina Pérez Guerra



LA SECRETARIA,

Fdo.: Gloria Esther Araya Ramos